



AUTORIDADES del H. Concejo Deliberante

Presidencia: AMARILLA, Marcos

Vicepresidencia 1°: GAUNA, Gabriela Alejandra

Vicepresidencia 2°: OJEDA DUARTE, Cecilia Iliana

Secretaría: RACHMANKO, Marta Inés

Prosecretaría: SERRA, Shirle

CONCEJALES PRESENTES

ACHITTE, Eduardo Alfredo

AMARILLA, Marcos

ARTAZA, Amelia

BÁEZ, Rocío del Carmen

BARRIOS, Yamandú

BENÍTEZ SÍVORI, Jorge Alfredo

CAMPOS, Jorge Orlando

CANO, Lilian Raquel

DUARTES, María Magdalena

FERNÁNDEZ, Diego Oscar

FRANCO LAPROVITTA, María de las Mercedes

GAUNA, Gabriela Alejandra

IBÁÑEZ, Esteban Horacio

MECCA, Melisa Valeria

MESTRES, Mercedes

OJEDA DUARTE, Cecilia Iliana

OLIVERA, Sandra Beatriz

RODRÍGUEZ MATEOS, Ignacio Alejandro

TORRES, Héctor René

CONCEJALES AUSENTES



Portada – Sumario	1 – 2
Inicio – Constatación del Quórum. Izamiento Pabellones	3
421-P-2023	3
7.780-S-2023	3-4
7.872-S-2023	4
7.633-S-2023	4-19
7.694-S-2023	19-20
Finalización de la sesión y arrío de los Pabellones	21
Anexo	22- x





-En la Ciudad de Corrientes, en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, a los treinta días del mes de diciembre de dos mil veintitrés, siendo las 10 y 00 dice el

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Buenos días a todos los presentes. Por Secretaría se va a pasar lista, a efectos de constatar el quórum.

-Efectuada la misma, se constata la presencia de diecinueve señores concejales.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Con la presencia de diecinueve señores concejales, incluida la Presidencia, con el quórum reglamentario, damos inicio a la 3° Sesión Extraordinaria del año 2023.

Invito a la concejal Melisa Mecca a izar el Pabellón Nacional, a la concejal Mercedes Mestres a izar el Pabellón de la Provincia y a la concejal Cecilia Ojeda Duarte a izar el Pabellón de la Ciudad.

-Puestos de pie los señores concejales, personal y público presente, la concejal Melisa Mecca procede a izar el Pabellón Nacional. La concejal Mercedes Mestres procede a izar el Pabellón Provincial, seguidamente la concejal Cecilia Ojeda Duarte hace lo propio con el Pabellón de la Ciudad.

-Aplausos.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Por Prosecretaría se dará lectura a la Resolución 421-P-2023, por la cual se convocó a los señores concejales a la Sesión Extraordinaria del día de la fecha.

-Se lee Resolución 421-P-2023.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Pasamos a tratar el Orden del Día que obra en el anexo 1° de la Resolución que se acaba de leer.

ASUNTOS ENTRADOS

EXPEDIENTES CON DESPACHOS DE COMISION

-Expediente 7.780-S-2023: proyecto de Ordenanza.
Plan Especial 3°etapa de urbanización predio Santa Catalina.
Subsecretaría de Planificación Urbana.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político ACONSEJAN SANCIÓN FAVORABLE al Proyecto de ORDENANZA obrante a fojas 02 a 05 del presente.



SR. PRESIDENTE (Amarilla).- En consideración del Cuerpo el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y el Despacho de la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Aprobado. Es Ordenanza.

-Expediente 7.872-S-2023: proyecto de Ordenanza.
Plan Especial 3°etapa de urbanización predio Santa Catalina. Plan Sector 2 Área residencial suburbana y de actividades agro productivas y recreativas.
Subsecretaría de Planificación Urbana.

La Comisión de Obras y Servicios Públicos y la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político ACONSEJAN SANCIÓN FAVORABLE al Proyecto de ORDENANZA obrante a fojas 02 a 17 del presente.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- En consideración del Cuerpo el Despacho de la Comisión de Obras y Servicios Públicos y el Despacho de la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Aprobado. Es Ordenanza.

-Expediente 7.633-S-2023: proyecto de Ordenanza.
Tarifaria para el Ejercicio Fiscal 2024.
Secretaría de Hacienda.

La Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuesto y la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político ACONSEJAN SANCIÓN FAVORABLE CON MODIFICACIONES al Proyecto de ORDENANZA obrante a fojas 197 a 229 del presente.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Tiene la palabra el concejal Torres.

SR. TORRES.- Gracias, señor presidente.

Así como lo habíamos planteado cuando ingresó el expediente a este Honorable Cuerpo, luego del tratamiento que el mismo ha tenido en el proceso legislativo, luego de la discusión en Comisión, tanto en la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuesto como en la Comisión de Legislación, Asunto Constitucionales y Juicio Político, luego que vimos y corroboramos la hoja de ruta que se había planteado el Departamento Ejecutivo Municipal



con respecto a esta Tarifaria que estamos hoy considerando, me parece que estamos en presencia de un Presupuesto válido, legal, legítimo, para que el Departamento Ejecutivo Municipal pueda tener una herramienta de gestión.

Todos sabemos que dentro del Presupuesto existen ingresos tributarios y no tributarios, hay un enunciado de cada uno de ellos y dentro de los ingresos tributarios, la Ordenanza Tarifaria es la columna vertebral del proceso de gestión que lleva adelante la gestión del doctor Eduardo Tassano.

Así es que este proyecto ha tenido un ingreso un extenso y rico debate en las comisiones y nosotros creemos que estamos legal y legítimamente en condiciones de pedir a este Honorable Cuerpo su aprobación.

Gracias, señor presidente

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Tiene la palabra la concejal Franco Laprovitta.

SRA. FRANCO LAPROVITTA.- Gracias, señor presidente.

Desde ya, anticipo el acompañamiento en general del proyecto de Tarifaria, pero nuestro rechazo es en el Artículo 84. Nosotros, desde el Bloque Unión por la Patria, somos una oposición constructiva y la idea es mantener financiado el Municipio.

Esta Tarifaria que tiene un promedio de 160% de incremento en la mayoría de los impuestos, excepto algunas excepciones como, por ejemplo, la tarjeta de estacionamiento, el Cementerio San Isidro Labrador de Laguna Brava, que excede este porcentaje de 160% ¿y por qué nos oponemos a este Artículo 84? Es un artículo nuevo que se incorpora a la presente Tarifaria, en la cual prevé dos ajustes, un ajuste en el mes de mayo y otro en el mes de septiembre con el agravante de que de que no se cumplirían los pasos que se contemplan en nuestra Carta Orgánica de Doble Lectura ni Audiencia Pública, con la necesidad que siempre tiene este Cuerpo de escuchar a los vecinos, siempre que se toque algo tan sensible, como es el tema de un ajuste o un incremento de sus impuestos; simplemente se le delega al Poder Ejecutivo esta facultad de actuación.

En el Código Fiscal vigente, se establece claramente que la autoridad para actualizar los tributos es el Concejo Deliberante y también, la Carta Orgánica lo establece en el Artículo 41, Inciso 8) esta Doble Lectura y llamado a Audiencia Pública; nosotros además, tenemos que



hacer otro análisis, que es el contexto en general que está viviendo el vecino de la Ciudad de Corrientes, el contribuyente, en el cual, según palabra del defensor de los vecinos, durante el año 2023 el incremento del salario de los municipales ha sido aproximadamente el 112%, el incremento de la Administración Pública Provincial en general ha sido del 115% y según los informes del Banco Central, sabemos que la mayoría de los salarios nacionales van por debajo de la inflación acumulada.

Aun así, esta Tarifaria tiene un incremento del 160%, que también es cierto que las Tarifarias están basadas a lo que es el Presupuesto Nacional, que fue aprobado y que establecía un incremento del 160%, por eso nos parece justo acompañar en general este incremento del 160%, pero este ajuste doble que se va a realizar durante el año 2024, teniendo en cuenta las características especiales que hay actualmente en nuestro País, no solo estamos hablando de la inflación, sino también estamos hablando de una caída de la actividad económica en general; creemos que esta Tarifaria -en este artículo en especial- no contempla la capacidad contributiva del vecino, está contemplando únicamente las necesidades del Municipio.

Así que, por estas razones señor presidente, nosotros como bloque vamos a estar acompañando en general y en particular no vamos a estar acompañando el Artículo 84 de esta Tarifaria.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Mucha gracias.

Tiene la palabra el concejal Barrios.

SR. BARRIOS.- Gracias señor presidente. Para que todos tengamos en la cabeza de qué se trata el artículo 'de la discordia', voy a solicitar que se lea el artículo, cómo quedó la redacción definitiva.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Lo que propongo es que vamos a tratar la Tarifaria, el proyecto en general y se lea después, cuando lo tratemos en particular.

Tiene la palabra la concejal Mestre.

SRA. MESTRE.- Gracias señor presidente. Me gustaría hacer algunas aclaraciones importantes a la hora de analizar esta Tarifaria, como bien dijo la concejal Franco Laprovitta



-y me parece que es un dato importante- el tema de los aumentos con relación a la inflación, seguramente todos habrán visto en el proyecto de Presupuesto que nos envió el Ejecutivo, en la página número cuatro, hay un cuadro que nos muestra la evolución de la ordenanza Tarifaria con relación a la inflación y siempre desde el año 2018 -que es cuando asumimos con la gestión del intendente Tassano- los aumentos en la Tarifaria estuvieron por debajo de ese número de inflación, por la lógica de que es mejor aumentar quizás un poco menos, pero poder cobrar más, que aumentar una mayor cantidad, pero cobrar menos.

Sólo para repasar, en el año 2018 la inflación fue -el Índice de Precios al Consumidor en realidad, que es el dato que toman desde la Secretaría de Hacienda, es un índice que crea el INDEC (El Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina)- de 47,84% y la Tarifaria fue de un aumento del 40%, en el año 2019 fue de 57,55% y el aumento de la Tarifaria fue 48%, en el año 2020 fue de 42,22% y el aumento de la Tarifaria fue 37%, en el año 2021 fue 57,96% y el aumento de la Tarifaria fue de 45%, en el año 2022 el IPC (Índice de Precios al Consumidor) tuvo un aumento del 95,98% y la Tarifaria aumentó el 89%, en promedio estamos hablando, a esto le podríamos sumar... antes de eso, es importante aclarar que cuando hablamos de Tarifaria, la recomposición es del año que termina, eso es lo que tomamos en cuenta, no del año que estamos por comenzar.

Pero me parece importante también sumar, en este caso, en este momento de mucha incertidumbre en nuestro País, que las proyecciones de entidades serias, para el año que viene plantean una inflación de entre el 220% y el 280%; entiendo que en la Tarifaria -como dije recién- es hacia atrás la recomposición, pero me parece que es un dato que también tenemos que tener en cuenta.

Y otra cosa importante que el contador Corrales siempre nos menciona cuando viene al Recinto a hablar sobre estos temas, es el Índice de Cobrabilidad que tenemos en la Municipalidad, que fue mejorando desde que nosotros empezamos como gestión y pasó del 48% al 60% y todos los años va mejorando y acá también me parece interesante mencionar cómo se distribuye -ese 60% es un promedio ese Índice de Cobrabilidad- en las zonas; como todos sabemos, la Tarifaria, la Ciudad se divide en zonas y de acuerdo a las zonas es el monto que uno paga por los Impuestos y las Tasas.



En la zona 1, que es la zona céntrica, que es donde los Impuestos y Tasas son más caros, el Índice de Cobrabilidad es del 80% y en las zonas 6 y 7 que son las zonas más alejadas donde los montos son los más bajos, el Índice de Cobrabilidad es del 20%; y además de esto, también me parece interesante, porque estamos en una situación complicada desde hace muchos años en nuestro País y desde la municipalidad no sólo eso nos repercute, sino que también se toman medidas para poder acompañar y generar menos impacto en el bolsillos de los vecinos.

Me gustaría mencionar algunos incentivos que comenzamos a implementar desde nuestra gestión, que tienen que ver con el programa de Vecino Destacado, que también el contador Corrales nos explicó y nos dio números cuando vino a tener la reunión con nosotros, que consiste en aquellos vecinos que durante tres años están al día en el pago de sus impuestos, se bonifica la cuota de diciembre, es decir no la pagan; y esto es acumulable con otros programas, como es el de Buen Contribuyente y el Pago Anual Anticipado, que son dos programas que ya venían de gestiones anteriores pero que se mantuvieron.

El programa Vecino Destacado, en año 2019, fueron veintiséis mil novecientos vecinos y en el año 2022, -tres años después, que nos permite medir el impacto, porque son tres años el programa- fueron treinta y cinco mil novecientos vecinos; también hay algunos incentivos, por ejemplo, en el estacionamiento medido, todos sabemos que aquellos vecinos que tienen sus autos radicados y que están al día con sus tributos pagan menos, pagan un importe menor que el resto.

Y desde este año o sea en la Tarifaria que aprobamos el año pasado, que estuvo vigente durante el año 2023, también se incorporó un incentivo para todos aquellos autos cero kilómetro que son radicados acá en la Ciudad, en el primer año hay un 50% de descuento en la patente y en el segundo año hay un 30% de descuento en la patente, para los autos cero kilómetro radicados en la Ciudad ¿Por qué también menciono esto? Porque me parece que es un poco, un cambio de paradigma o de lógica que intenta impulsar esta gestión, de premiar al vecino que paga, al que hace bien las cosas, uno puede generarle un incentivo, pero además hay otra cuestión que muchas veces no la nombramos y que tiene que ver con aquellos vecinos que quizás (o mejor dicho) que quizás no, que sí quieren pagar pero que no pueden



hacerlo por distintas situaciones y en la Municipalidad y las comisiones de este Concejo emitimos despacho en estos expedientes, existe la Tarifa Social Solidaria, que por distintas situaciones, genera descuentos a aquellas personas que se constata que quieren pero que no pueden pagar sus impuestos.

Nosotros en las comisiones y el concejal Ibáñez no me va a dejar mentir, en mis primeros años que yo estaba en la Comisión de Salud, Acción Social y Medio Ambiente, dimos despacho a un montón de expedientes que hacía años estaban en la comisión, años; esta gestión reglamentó y puso operativa esa tarifa social y hoy esa tarifa social le llega a un montón de gente que le corresponde porque realmente no puede afrontar esos gastos pero quiere pagar sus impuestos, entonces también me parece importante eso.

Y finalmente, bueno, un poco lo mencionó la concejal Franco Laprovitta, pero ya desde hace varios años como oficialismo en el tratamiento de estos temas que son centrales para la gestión municipal, siempre tenemos y generamos un buen trabajo con la oposición y cuando ellos, cuando la oposición plantea mejoras o plantea nuevas ideas, muchas de ellas se tienen en cuenta. En realidad, es lo que debería pasar en la normalidad, pero creo que todos sabemos que esas cosas muchas veces no pasan y me parece importante también destacar ese trabajo articulado entre ambos bloques, porque en realidad, lo que queremos es que la norma sea mejor para todos y que la Municipalidad pueda recaudar lo que corresponde para seguir invirtiendo y haciendo obras en la ciudad.

Una cosa más y con esto termino, porque por ahí cuando hablamos de porcentajes, suena como muy fuerte o impacta más el ciento sesenta o el porcentaje que sea, pero cuando vemos los números nominales, que es lo que efectivamente cada vecino paga por mes, en este contexto de nuestro país donde los precios, bueno, todos sabemos lo que pasa con los precios, la situación un poco cambia y sólo voy a dar dos ejemplos: en la zona uno, que es la zona céntrica donde se pagan los impuestos más altos, una casa de ciento ochenta y cuatro metros cuadrados, pagaría por mes de Impuesto Inmobiliario más CSP (Contribuciones Sobre Servicios a la Propiedad), diez mil ciento siete pesos (\$10.107) eso sin los descuentos que mencioné antes, de vecino destacado, buen contribuyente, pago anual anticipado: diez mil



ciento siete pesos (\$10.107) son dos pizzas, un pack de gaseosas, la boleta de celular, eso o a veces sale más, depende qué pague cada uno.

Y en la zona seis, que como dije hoy, es la zona donde los impuestos son más bajos, un departamento de cincuenta metros cuadrados, que es la medida mínima, pagaría por mes - en el año 2024 estoy hablando- mil doscientos noventa y un pesos (\$1.291) que es una botella de cerveza y ni siquiera un kilo de azúcar a los precios de hoy. No estoy ni subestimando ni sobreestimando la situación de nadie, simplemente mostrar realmente cuál termina siendo ese número y qué representa en comparación con el resto de los precios que tenemos y que afrontamos y todos los productos o servicios que pagamos todos los meses todos, eso nada más. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Por lo expuesto, vamos a proceder a tratar en general el Proyecto de Tarifaria.

En consideración del Cuerpo el proyecto en general.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Aprobado.

Seguidamente vamos a pasar a considerar el despacho en particular, de los artículos en particular.

Por secretaría se procederá a leer los artículos y si no hay objeción, como lo permite nuestro Reglamento, votaremos en conjunto los artículos sobre los que hay acuerdo.

-Por Secretaría se leen los artículos 1 a 83.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).-En consideración del Cuerpo los referidos artículos.

-Aprobado.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Aprobado.

-En el artículo 84 dice el:

SR PRESIDENTE (Amarilla).- Artículo 84: como lo había solicitado el concejal Barrios, vamos a proceder a leer por Secretaría.

Por Secretaría

-Se lee.



SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Tiene la palabra el concejal Barrios.

SR. BARRIOS.- Gracias, señor presidente, en este momento se están discutiendo todas las leyes o ya tienen sanción, las Leyes Impositivas Provinciales y las Tarifarias en todos los municipios del país, no hay ningún municipio argentino que no haya contemplado la recomposición por depreciación monetaria, esto es por inflación.

Este artículo 84, señor presidente, tenía un texto original que fue cambiado, algunas cuestiones a sugerencia de la oposición. Recuerdo que decía el texto remitido por el Departamento Ejecutivo Municipal; homologado por el Honorable Concejo Deliberante, se cambió a aprobado, porque el término 'homologado' hacía una especie de remisión a una suerte de decisión del Ejecutivo ad referendum del Concejo Deliberante.

Se cambiaron también los tramos, que en cierta forma fue una sugerencia de la intervención del Defensor de los Vecinos, el compañero Agustín Payes, cuando ante pregunta mía, él dijo sí -yo le pregunté si tenía algún reparo con respecto al artículo 84- y él dijo que no tenía, pero que debía hacerse en varios tramos esa recomposición.

También fue modificado a sugerencia de la oposición, cómo se iba a hacer esa recomposición. La oposición solicitó que se tuviera en cuenta la inflación salarial municipal y así se hizo, se contempló un 50% Índice de Costo -Indec- y 50% inflación salarial municipal, pero lo cierto, señor presidente, es que no podemos negar la realidad, porque es cierto, el artículo 41 inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, exige la Doble Lectura y por tanto Audiencia Pública, tenemos también el artículo 4° de nuestro Código Fiscal Municipal, que dice que la actualización tributaria es anual y tenemos el artículo 11 del mismo cuerpo normativo, que dice que ante la duda debemos estar al principio de realidad económica y precisamente estamos cumpliendo el artículo 41 inciso 8), señor presidente, por eso estamos sesionando un sábado a las diez de la mañana se hizo la Primera Lectura, se llamó a Audiencia Pública, se hizo dicha Audiencia y ahora entra al Recinto el proyecto definitivo para la aprobación o no de este Cuerpo, porque en realidad lo que solicita, lo que pide nuestra Carta Orgánica, es que evitemos la sorpresa al vecino.

Esta actualización no es una actualización doble, en realidad es una actualización mixta, por un lado, fijamos una actualización del 160% en promedio para todos los montos fijos de



la Tarifaria y supeditamos a que si hubiere inflación -puede no haberla, claro- puede no haber, puede darse el milagro de que durante el 2024 terminemos con la inflación, se recomponga el monto fijado en cinco de los veintitrés títulos de la Tarifaria de 2023 que contienen percepciones económicas, es decir, tasas emparentadas con los inmuebles, inspección sanitaria, tasa administrativa, cementerios y rentas diversas.

Pretender que hagamos una suerte de tres Tarifarias, porque hacer esta, hacer otra en el mes de mayo y otra en el mes de septiembre, es violar el Artículo 4° del Código Fiscal y por otro lado, esto de pretender hacer una nueva Audiencia Pública cuando estamos estableciendo cuáles son los parámetros objetivos de la recomposición, es medio que absurdo, lo detalló muy bien el concejal Benítez Sívori en la reunión de la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos, y en la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político, en el momento que estábamos votando los despachos.

El vecino sabe a ciencia cierta de qué se trata este Artículo 84 y como bien aclaró la concejal Mercedes Mestres, estas actualizaciones en realidad se hacen hacia atrás, fundamentalmente se hacen hacia atrás cuando hay inflación, presidente.

Y quiero insistir en que esto de la cláusula de recomposición por inflación es algo que se hace a lo largo y ancho del País, presidente, hace poco el compañero Axel Kicillof actualizó la Ley Impositiva de la Provincia de Buenos Aires y lo hizo utilizando el mismo criterio que utiliza nuestro secretario de Hacienda, el contador Corrales. Elevó un 200% y actualizando mes a mes de acuerdo al devenir de la inflación, con un criterio mucho más riguroso que el nuestro, porque en realidad lo que le autorizó la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires es a indexar, no a actualizar, porque si la actualización se hace todos los meses en forma periódica, estamos acumulando intereses, es decir, estamos indexando y nosotros no pretendemos la indexación.

Precisamente, el proyecto originario del Departamento Ejecutivo Municipal establecía una única actualización que era el primero de julio del 2024, pero ante la argumentación vertida por el Defensor de los Vecinos, se ha preferido hacerlo en dos tramos, en especial para que no sea tan desfavorable para los que paguen sus tributos en el medio de estos periodos.



Nuestra Ley Tarifaria Provincial también tiene cláusulas de recomposición parecidas a esta, presidente, tiene los Artículos 35 y 36 hace muchos años y a nivel nacional tampoco se discute los ajustes por inflación, por lo menos desde el año 2018.

Un argumento que habíamos escuchado en la reunión de la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político, es que si no hace falta el procedimiento de Doble Lectura, es decir, si con esto establecer el parámetro objetivo de 50% de Indec y 50% inflación salarial bastaba, estábamos cumpliendo el procedimiento de Audiencia Pública y Doble Lectura, es que por qué razón nuestro intendente entonces solicita la aprobación de este Honorable Concejo Deliberante. Primero, porque somos democráticos y el intendente, que es un hombre democrático, si puede pedir la opinión del órgano más democrático, del poder más democrático de la Municipalidad, que es este Honorable Concejo Deliberante, lo hace. Y en segundo lugar, porque no es una delegación legislativa, es la fijación de la actualización a través de un parámetro objetivo.

Pretender activar el procedimiento de Doble Lectura y de Audiencia Pública ante cada uno de estos dos momentos del año 2024, en el mes de mayo y en el mes de septiembre, es como establecer que cada vez que una alícuota se liquida, tenga que pasar por la Legislatura, o en otras materias, por ejemplo, el transporte privado de pasajeros donde este Honorable Concejo Deliberante ha establecido otros parámetros -por ejemplo, el precio de la nafta- es pretender que pase por este Cuerpo cada vez que la nafta sube.

No hay otra forma de gobernar en inflación, presidente, más allá de que se puedan citar normas y pretender interpretarlas transformando al Honorable Concejo Deliberante como una especie de co Departamento Ejecutivo Municipal, el que gobierna es el Ejecutivo, el que gobierna es el intendente y es por eso, insisto, que todas las Legislaturas de las provincias y todos, absolutamente todos, con procedimientos iguales al nuestro de Doble Lectura y Audiencia Pública, con procedimiento de Asamblea de Contribuyentes, con asignación exclusiva y excluyente del Honorable Concejo Deliberante, todos le han aprobado a los intendentes las cláusulas del reajuste por inflación.

Así es que, presidente, entendemos que este Artículo 84 es absolutamente respetuoso del Artículo 41, Inciso 8) de la Carta Orgánica Municipal, del Artículo 4° del Código Fiscal y es



la interpretación más lógica de acuerdo al principio de realidad económica que establece el Artículo 11 de nuestro Código Fiscal. Esa es la razón de ser del Artículo 84, presidente. Gracias.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Muchas gracias.

Tiene la palabra la concejal Magdalena Duarte.

SRA. DUARTES.- Muchas gracias, señor presidente.

Ya que el concejal preopinante se tomó la libertad de comentar la dinámica de las comisiones, también lo voy a hacer y de hecho, cuando discutimos este artículo en la comisión mixta, digamos, porque se dio la oportunidad que nos pudimos reunir tanto la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuestos, como la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político, para tratar este expediente y tengo que decir que antes que llegara el concejal que me precedió en el uso de la palabra, había como otra opinión en algunos miembros del oficialismo con respecto al Artículo 84 y a la aprobación del Honorable Concejo Deliberante.

Bien lo señalaba el concejal que me precedió, es una cuestión de interpretación y además, en esa oportunidad y lo vuelvo a señalar acá, fui yo la que planteé esta cuestión de la contradicción que -entiendo- hay en el artículo respecto a, por un lado, sostener que la instancia de Doble Lectura y la Audiencia Pública ya se cumplimentó y que por eso no sería necesario que ante los dos reajustes que se van a hacer en el año se vuelva a realizar el procedimiento y lo que planteo es que ante esa situación, está planteado en el artículo que ese proyecto tenga que ser aprobado oportunamente por el Honorable Concejo Deliberante, no homologado y no es una cuestión caprichosa, ponemos homologado, ponemos aprobado, total es una cuestión de palabras nada más: no, cuando uno habla de aprobación de parte del Honorable Concejo Deliberante, está hablando de otro procedimiento y el procedimiento para aprobar cuestiones tarifarias está establecido en la Carta Orgánica, no es una cuestión graciosa, es decir porque el intendente quiere ser democrático y que le pide autorización o que le pide la opinión al Concejo Deliberante porque le surge de su persona hacerlo, sino que estas cosas están normadas, están normadas en nuestra Carta Orgánica y es más, es verdad que en la primera reunión que tuvimos con el contador Corrales y se trató este artículo 84, no había un criterio establecido acerca del cuál iba a hacer ese reajuste y a propuesta nuestra,



porque siempre no se tiene en cuenta cuánto aumentan los salarios municipales para aumentar las tasas y los impuestos, propusimos que se incorpore ese criterio, pero en ese entonces y hasta la Audiencia Pública, había un solo reajuste anual.

Tres días después de la Audiencia Pública se modifica nuevamente el artículo 84 y se establecen dos ajustes, es decir que este artículo no fue el que se trató en la Audiencia Pública.

Simplemente nosotros -como lo expresó la concejal Franco Laprovitta- desde nuestra colaboración y desde nuestro trabajo y desde el diálogo que tenemos con el equipo económico del señor intendente, hace varios años que venimos haciendo aportes en la tarifaria, venimos solicitando y muchas veces hemos solicitado, que por ejemplo a los trabajadores de los mercados de productos frescos se le reduzcan las cargas impositivas, propuestas que han sido aceptadas; en esta Tarifaria hemos solicitado que se reduzca el porcentaje de aumento para cementerios y eso también ha sido incorporado y ahora cuando tratemos el Presupuesto, también vamos a acompañar eventualmente, porque una propuesta concreta por parte de la oposición fue tenida en cuenta, es decir que nuestro planteo ante este artículo 84 también va por una cuestión de ser un poco celosos de nuestro deber y de las facultades que nos concede la Carta Orgánica.

Debatiendo con algunos concejales del oficialismo, coincidíamos en que es una cuestión hasta de seguridad jurídica para el Municipio cumplimentar con este requisito establecido por la Carta Orgánica para que no sucedan eventuales -y nadie dice que puedan suceder, pero eventuales- presentaciones judiciales por parte de asociaciones con personería jurídica ante lo que ellos pueden considerar son aumentos que no se ajustan a la norma, y que ha pasado, ha sucedido y son procedimientos que llevan su tiempo, no se resuelven, no se va a resolver seguramente en este tiempo de dos años que le quedan al intendente Tassano y de producirse, van a ser procedimientos judiciales que lo va a tener que afrontar otra gestión.

Se habla de una cuestión también de saber que, si bien hay una fórmula establecida, todo parece indicar que puede haber un estallido hiperinflacionario en el país a partir de las medidas económicas que el gobierno nacional, apoyado por muchísimos partidos de la coalición Eco más Cambiemos, va a ocasionar.



Sabemos que puede ser ahora pero lo que no sabemos y lo que no saben los vecinos a ciencia cierta, es en qué porcentaje se van a reajustar algunos de los impuestos, porque también hay que decirlo, me parece que cuando se habla de los capítulos, me parece que es bueno decir que no es en toda la Tarifaria donde se va a producir estos reajustes, sino que son en algunos artículos particulares, puntualmente lo que tiene que ver con CSP, Inspección Sanitaria, Tasas Administrativas, Cementerios, son esas tasas las que van a subir a nivel establecido en este artículo.

Otro planteo que también se hizo en la comisión, es no tener el procedimiento de Doble Lectura, eso nos quita también la posibilidad de -como se hace en la Doble Lectura- de poder escuchar a los vecinos afectados por estas subas, eventualmente a los vecinos que se presentan o a los sectores que se sientan afectados por estas subas. O tal vez no los haya, porque también es cierto que la participación en audiencias públicas que tiene que ver con Tarifaria viene decreciendo con los años, porque también creo que hay una idea de que no escuchamos a los vecinos y no escuchamos sus planteos.

Aun así la Audiencia Pública es un mecanismo democrático también, así que yo cuando escucho decir *'bueno, somos democráticos, somos...'* como una cuestión que puede ser elegible y el intendente puede elegir o no ser democrático, no entiendo realmente, como que le tengamos que agradecer al señor intendente que sea democrático, sino que es su obligación serlo. Es nuestra obligación también defender nuestro rol como concejales.

Así como esta norma que hoy sale aprobada en general por unanimidad fue modificada y fue mejorada en muchos aspectos, para que como dijo la concejal Mestres, sea una mejor norma y sea aplicable y sobre todo se mantenga el índice de cobrabilidad, porque eso también hay que tener en cuenta, esos porcentajes que mencionó la concejal Mestres de vecinos que año tras año quieren, aun cuando haya vecinos para quienes tal vez pueda ser una pizza y dos cervezas, pero suma a la economía familiar, sobre todo de los trabajadores que cobran por debajo de la línea de indigencia.

Entonces me parece que por ahí comparar cuánto significa en una economía familiar pagar los impuestos sumado a todos los otros servicios, no sé si me parece que es la mejor forma de decir las cosas y por eso señor presidente, no quise nada más que repetir por ahí



algunos de los argumentos o del debate, que creo que fue un debate interesante el que se dio en el seno de las comisiones y de repetir esta cuestión, esta preocupación que nos surge a partir de que no se quiera complimentar con un mecanismo que ya está establecida en nuestra Carta Orgánica y sobre todo que ante un contexto como el que estamos viviendo, un contexto de crisis, un contexto de posible estallido hiperinflacionario, otra vez la solución sea castigar al bolsillo de los vecinos o que el ajuste lo terminen pagando los vecinos por esa situación.

Señor presidente, con respecto del artículo 84 reitero nuestra posición de rechazo.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Tiene la palabra el concejal Torres.

SR. TORRES.- Para aclarar algunos puntos con referencia al artículo 84.

El artículo 84, la discrepancia de por qué estamos tratando el mismo en disidencia con la oposición, está basado en el artículo 4° del Código Fiscal, que plantea claramente que la actualización es anualizada, es decir una actualización anualizada: esa es la palabra que dice el Código y me parece que, respecto a eso, el artículo 84 no está infringiendo en absoluto esa referencia clara que tiene el Código Fiscal.

En muchas de las cosas que plantea la concejal pre opinante yo estoy de acuerdo: en la publicidad de los actos, estamos de acuerdo con la Audiencia Pública y por eso es que nosotros creemos que claramente está manifiestas cuáles son las normas que deben tener Audiencia Pública y cuáles son las ordenanzas que deben tener Doble Lectura, porque nosotros también creemos profundamente que la sociedad no solamente debe tener conocimiento de lo que se le va a imponer como tributos, yo estoy de acuerdo y ninguno de los presentes acá me parece que está en desacuerdo y en ese contexto creo que el artículo 84 plantea que esa actualización anualizada se dé en dos veces y a mí me parece que ahí es donde nosotros debemos tener claro eso y nosotros creemos que el proyecto que vino o el expediente que vino a tratarse desde el Ejecutivo con respecto de la Tarifaria, cumplimenta ese artículo 4° de la Ordenanza Tarifaria y del Código Fiscal.

Nosotros creemos que están dados los supuestos que se plantea en el Código Fiscal de la anualización del tributo o de los tributos que plantea expresamente y no a la 'bartola' - digamos- vamos a aumentar cualquier cosa, sino que enumera taxativamente cuáles son los



capítulos de la Ordenanza Tarifaria que pueden ser eventualmente sujetas a alguna actualización y plantea claramente que este es un proceso que se va a dar dentro del Código Fiscal.

Por lo demás me parece que nosotros claramente también somos defensores del Sistema Republicano, también somos defensores del Sistema Democrático, también creemos que a los vecinos tenemos que darle toda la publicidad que los actos que impliquen, digamos, una erogación por parte de los vecinos a este Municipio, deben tener la publicidad que se necesita, estamos de acuerdo en eso, profundamente de acuerdo.

Lamentablemente el proceso inflacionario que vivió este País -no de ahora sino desde varios tiempos atrás, desde varios años atrás- nos llevan a tener que prever algunas cosas que no estaban previstas.

Este presupuesto, por ejemplo, planeaba un dólar a seiscientos pesos (\$600) y hoy el dólar oficial estamos hablando, estamos hablando de un dólar que tiene doscientos pesos (\$200) más que eso, que es valor entonces. En una economía con altibajos, en una economía que hoy en Argentina y desde hace mucho tiempo viene teniendo un escenario bastante incierto, me parece que el estado Municipal de la Ciudad de Corrientes trata de prever en lo posible y sin tener un exceso, que las arcas del Municipio puedan seguir ingresando tributos, para que esos tributos seguramente se puedan materializar en mejor gestión, en mejores salarios para los trabajadores y que podamos tener un Municipio que pueda cumplir medianamente alguna de estas cosas.

Es por eso que también, vamos a proponer también, la aprobación del dictamen favorable de la comisión de Hacienda, Impuestos, Tasa y Presupuesto y la comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político para el artículo 84, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Muchas gracias. Habiendo dos mociones a tratar, vamos a proceder a votar el artículo 84. Los que están a favor del rechazo del artículo 84, sírvanse a levantar la mano.

-Se constatan cuatro votos.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Se constata cuatro votos por el rechazo.
Los que estén a favor de la aprobación, sírvanse a levantar la mano.



-Se constatan catorce votos.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Se constatan catorce votos por la aprobación. Queda aprobado el artículo 84.

Seguimos con los restantes artículos, se va a leer por Secretaría.

-Por Secretaría se lee del artículo 85 al 89.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- En consideración del Cuerpo lo referido a artículos.

-Aprobado

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Aprobado.

Habiéndose procedido a la votación en general y en particular, queda aprobado el despacho emitido por la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasa y Presupuesto y la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político. Es Ordenanza.

-Expediente 7.694-S-2023: proyecto de Ordenanza del Presupuesto Ejercicio Fiscal 2024. Secretaría de Hacienda.

Las comisiones de Hacienda, Impuestos, Tasas y Presupuesto y la de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político ACONSEJAN SANCIÓN FAVORABLE CON MODIFICACIONES al Proyecto de ORDENANZA obrante A fojas 31 a 34 del presente.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Tiene la palabra la concejal Cecilia Ojeda Duarte.

SRA. OJEDA.- Gracias, señor presidente. Así como lo manifestó la concejal Magdalena Duartes, estuvimos trabajando estos proyectos en las distintas comisiones y quiero agradecer el trabajo que hicimos en forma conjunta y articulada para que puedan hacerse las modificaciones de estos proyectos y este proyecto en particular, justamente para que se obtenga la mejor versión de la misma. Solamente es por eso y pido y solicito la aprobación del Despacho de las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Muchas gracias. Tiene la palabra la concejal Franco Laprovitta.

SRA. FRANCO LAPROVITTA.- Gracias, señor presidente. Nosotros desde el Bloque Unión por la Patria acompañamos el Presupuesto 2024, nos parece que el año 2024 va a ser un año difícil, complicado y siempre es mejor si tenemos un Presupuesto aprobado y en el cual basarnos para hacer el mejor trabajo posible.



Sobre todo acompañamos porque luego de la conversación que mantuvimos con el contador Corrales en la reunión ampliada que mantuvimos en este Recinto, se accedió a un incremento de novecientos millones de pesos (\$900.000.000) en la partida personal, novecientos millones que significaría que el Poder Ejecutivo Municipal va a disponer de novecientos millones de pesos (\$900.000.000) más para poder brindar el incremento salarial que el empleado municipal solicita y necesita; entonces es importante que nosotros demos ese apoyo para que esos recursos estén disponibles para que el Ejecutivo Municipal otorgue esos aumentos.

Además, acompañamos porque en el artículo 15 de esta Ordenanza, textualmente dice: *“Determina que hasta el 50% de los excedentes de recursos corrientes ordinarios deberán ser destinado para incrementos en la Partida Personal Municipal, respetándose lo establecido en el artículo 102 de la Carta Orgánica Municipal”*.

Esperemos que en el 2024 realmente se respete, realmente se cumpla por parte del Ejecutivo Municipal, que el 50% del excedente de los recursos corrientes ordinarios se destine al sueldo de los trabajadores que están por debajo de la línea de indigencia.

Además, cabe de recordar que en este Presupuesto nuevamente el Ejecutivo Municipal habla y establece sobreviene activo a fideicomiso y por lo tanto nuevamente somos fiduciantes -entre otros- del fideicomiso Santa Catalina.

Teniendo en cuenta el artículo 1.675 del Código Civil y Comercial en el título Rendición de Cuenta, *“la rendición de cuentas puede ser solicitada por el beneficiario, por el fiduciante o por el fideicomisario en su caso, conforme a la Ley a las Previsiones Contractuales, deben ser rendidas con una periodicidad no mayor a un año”*, es decir, se deben presentar a este Cuerpo, a este Concejo Deliberante esa rendición del Fideicomiso de Santa Catalina sin necesidad de que lo solicitemos en las rendiciones de cuenta, a las cuales aportó este Municipio y a las cuales aporta.

Aclaro este punto, señor presidente, porque esperamos por parte del Ejecutivo dichas rendiciones para el próximo periodo ordinario de sesiones que se hagan presentadas en este Cuerpo, como así también, la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria que también debería ser presentado en este Recinto. Eso es todo, señor presidente.



SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Muchas gracias. En consideración del Cuerpo el Despacho de la Comisión de Hacienda, Impuestos, Tasa y Presupuesto y de la Comisión de Legislación, Asuntos Constitucionales y Juicio Político.

-Aprobado

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Aprobado. Es Ordenanza.

Invito a la concejal Sandra Olivera a arriar el Pabellón de la Ciudad, al concejal Héctor Torres a arriar el Pabellón de la Provincia y al concejal Ignacio Rodríguez Mateos a arriar el Pabellón Nacional.

-Puestos de pie los señores concejales y personal presente, la concejal Sandra Olivera procede a arriar el Pabellón de la Ciudad, el concejal Héctor Torres procede a arriar el Pabellón Provincial. Seguidamente, el concejal Ignacio Rodríguez Mateos hace lo propio con el Pabellón Nacional.

SR. PRESIDENTE (Amarilla).- Habiéndose agotado el temario por la cual fue convocada la Sesión Extraordinaria, queda levantada la Sesión. Muchas gracias.

-Es la hora 10 y 59.